



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda	Ejecutivo Singular
Demandante:	Darío Helí Parra Ospina y Otro
Demandado:	Jhon Faber Ospina Muñoz y Otro
Radicado:	630013103002-2020-00134-00
Asunto:	Corre traslado informe secuestre

Visto la devolución del Despacho Comisorio relacionado con la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 100-112232, visible a doc. 152 (carpeta AnexoDocumento152Devoluciondc) que le correspondió por reparto al Juzgado 7 Civil Municipal de Manizales, el cual ya había sido devuelto a ese despacho mediante auto del 22 de noviembre de 2021, (doc. 45) requiriéndolos para:

- A. El despacho comisorio fue remitido al Juzgado 7 Civil Municipal de Armenia y no al Juzgado 7 Civil Municipal de Manizales.
- B. En la diligencia de secuestro realizada por el subcomisionado no se identificó el inmueble objeto de la diligencia con sus linderos.
- C. No se aportó la grabación de la diligencia de secuestro.
- D. En el acta de la diligencia de secuestro no se precisó si hubo oposición.

Con base en lo anterior y revisado este nuevamente se puede constatar que no aportan la información requerida, por lo tanto, se ordena devolver nuevamente el despacho comisorio para que se cumpla con este requerimiento.

Adicionalmente se requiere a la parte demandante para que gestione el cumplimiento de esta providencia ante el comisionado e informe las gestiones adelantadas en este sentido lo anterior se requiere para continuar con el trámite de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605191eeeb8364420e47f55ad0afb16682872ec0628ba78ee7f567caad6dafc4**

Documento generado en 23/04/2024 02:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>